

HAROLD MA
RIO CAICED
O CRUZ <h
mc.abogado
s.especialista
s@gmail.co
m>

Mar

13/10/2020

15:55

Para: Juzgado 09 Civil Municip

CC: Jorge Armando Lasso Duq

MEMORIAL PETICION 2019-0...

343 KB

SEÑORES;
JUZGADO NOVENO (9ª) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
DOCTORA, LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS
E. S. D.

DEMANDANTE: LIZETH JOHANNA LIZCANO AYALA
DEMANDADO: FAHUSLLY ISSA AGUDELO
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 760014003-009-2019-00860-00

Cordial Saludo,

De conformidad a lo normado en el artículo 2 del Decreto Legislativo 806 del 04/06/2020, y atendiendo el aislamiento selectivo, remito **memorial en UN (01) FOLIO**, para los fines respectivos.

Quedando atento de su importante disposición y diligencia

Constancia: se envía copia del presente memorial a la parte demandada.

--

--

HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ
ABOGADO
CONCILIADOR

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL

Carrera 4 N° 14-50 Centro Comercial Atlantis Oficina. 809.

Teléfonos: 8855795 - 8855860 - 312 8791302



HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Santiago de Cali, octubre 13 de 2020

SEÑORES;
JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
DOCTORA, LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS
Correo Electrónico: i09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad

REFERENCIA:
DEMANDANTE: LIZETH JOHANNA LIZCANO AYALA
DEMANDADO: FAHUSLLY ISSA AGUDELO
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 760014003-009-2019-00860-00

HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte demandante, atendiendo lo regulado por el Gobierno Nacional en su Decreto Legislativo No. 806 del 04/06/2020 y el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, y en atención al escrito de **recurso de reposición y en subsidio de apelación** presentado por el apoderado de la parte demandada, con el respeto que el Despacho se merece, me dirijo con los siguientes fines:

RECONOCER, personería para actuar en calidad de apoderado de la parte pasiva al Profesional del Derecho **JORGE ARMANDO LASSO DUQUE**, conforme a las voces del poder que él argumenta haber presentado.

RECHAZAR, de plano el recurso presentado por el apoderado judicial del Señor **ISSA AGUDELO**.

- Respetuosamente con mi Colega, a mi sano juicio debió, aportar las pruebas pertinentes a lo argumentado (siquiera sumaria).
- El Togado en su escrito manifiesta: “...**4. Sin embargo, el Despacho no tuvo en cuenta los días de cierre del juzgado, lo que implica que la contestación si fue oportuna...**”
¿A qué días se refiere el Profesional?
- Aunado a lo anterior, el conteo pertinente que realizó el Despacho, con el cual contaba la parte demandada (17 de febrero del presente año), es idéntico al que realizo esta oficina de abogados.

DEJAR, incólume el Auto No. 1940 de octubre 06 de 2020, notificado en Estado No. 108 de octubre 7 hogaño, conforme lo expuesto previamente.

Atentamente,

HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ
C.C. N° 16.767.880 de Cali (v)
T.P. N° 210.841 del C. S. de la Judicatura

S.R.M/H.M.C.C